

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el sindicato PIDE para la formación del profesorado. (2023060093)*

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 2022, la Adenda al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el sindicato PIDE para la formación del profesorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de enero de 2023.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL SINDICATO PIDE PARA LA  
FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Mérida, 22 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, D. Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE Extraordinario núm. 1, de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

De otra parte, D. José Manuel Chapado Regidor, como Presidente del Sindicato PIDE, inscrito en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el núm. CA/102.

En lo sucesivo, la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y PIDE Extremadura, podrán ser denominadas conjunta e indistintamente como las Partes, y de forma individual como la Parte.

Las Partes, según intervienen, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria y la representación suficiente para formalizar la presente adenda y a tal efecto,

MANIFIESTAN

**Primero.** Que con fecha 11 de octubre de 2018, las Partes firmaron un Convenio de Colaboración con el objeto de impulsar el incremento de la oferta de formación del profesorado y la realización de experiencias de innovación educativa.

**Segundo.** Que la cláusula séptima del citado convenio establece que este entrará en vigor el día 1 de enero de 2019 y tendrá una duración de cuatro años, así como que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo mencionado, los firmantes del convenio pueden acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

**Tercero.** Que teniendo en cuenta que va a finalizar el plazo de vigencia establecido, ambas partes están interesadas en mantener su colaboración.

En virtud lo anteriormente expuesto, ambas Partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se regirá de acuerdo con las siguientes:



## CLÁUSULAS

### **Primera. Prórroga del convenio.**

Prorrogar la vigencia del convenio de colaboración suscrito el 11 de octubre de 2018, entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y PIDE Extremadura, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Y en prueba de conformidad, ambas Partes firman, por triplicado, el presente documento y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Educación y Empleo.  
El Secretario General,  
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,  
DOE núm. 223, de 19 de octubre),  
D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante del Sindicato PIDE  
Extremadura,  
D. JOSÉ MANUEL CHAPADO REGIDOR